

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.**

02 JUN. 2022

Estando el presente asunto al despacho y de acuerdo con las nulidades aquí decretadas, de conformidad con lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de la demanda -fl. 569- en cuanto a la parte demandada, la cual queda así:

La parte demandada está conformada por: Víctor Julio Camargo López, Cenon Camargo López, Aura Rosa Camargo López, Fabiola Camargo López, Edgar Camargo López, Claudio Camargo López en calidad de Herederos Determinados de Lilia López de Camargo; contra Herederos Indeterminados de Lilia López de Camargo; Carlos Alberto Camargo López, Lilia Camargo López, María Rosalba Camargo López; Herederos Indeterminados de Juan Donato Camargo López; Liliana León Camargo, Juan Manuel León Camargo Natalia León Camargo en calidad de Herederos Determinados de Eloísa Camargo López; Herederos Indeterminados de Eloísa Camargo López; Herederos indeterminados de Sergio Arturo Camargo López.
BOGOTÁ D. C.

Los anteriores son la parte demandada.

Estando el presente asunto al despacho y de acuerdo con las nulidades aquí decretadas, de conformidad con lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de la demanda -fl. 569- en cuanto a la parte demandada, la cual queda así:

La parte demandada está conformada por: Víctor Julio Camargo López, Cenon Camargo López, Aura Rosa Camargo López, Fabiola Camargo López, Edgar Camargo López, Claudio Camargo López en calidad de Herederos Determinados de Lilia López de Camargo; contra Herederos Indeterminados de Lilia López de Camargo; Carlos Alberto Camargo López, Lilia Camargo López, María Rosalba Camargo López; Herederos Indeterminados de Juan Donato Camargo López; Liliana León Camargo, Juan Manuel León Camargo Natalia León Camargo en calidad de Herederos Determinados de Eloísa Camargo López; Herederos Indeterminados de Eloísa Camargo López; Herederos indeterminados de Sergio Arturo Camargo López.
BOGOTÁ D. C.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

CM

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por:

Los anteriores son la parte demandada

Hoy

03 JUN. 2022

Así mismo se corrige el inciso 4º del proveído visible a folio 569, ordenando el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Juan Donato Camargo López, para que secretaría proceda a la inclusión en el registro nacional de emplazados.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.